

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 140/2021

Publicación Especial

Decreto N° 1062/2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura Lic. PATRICIA EDITH SASETA	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Ing. EDUARDO ADEN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
29/10/2021

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2021

Decreto

Número: DECTO-2021-1062-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Viernes 29 de Octubre de 2021

Referencia: DECRETO ADHESIÓN ASUETO 2 DE NOVIEMBRE DE 2.021.-

VISTO:

El Decreto G.J. y D. H. N°2256 del Sr. Gobernador de la Provincia de Catamarca del 28 de Octubre de 2.021; Y

CONSIDERANDO:

Que esta gestión municipal coincide con el criterio del Sr. Gobernador respecto a que se estima procedente declarar día no laborable, el próximo 2 de Noviembre del año en curso, a los fines de facilitar que la comunidad en general asista a ceremonias religiosas y visitas a las necrópolis, en estricto cumplimiento de los protocolos aprobados para tales actividades;

Asimismo, este Departamento Ejecutivo considera que, en atención a las circunstancias extraordinarias provocadas por la situación epidemiológica del Dengue y el Coronavirus (COVID-19), es necesario mantener en pleno funcionamiento las áreas con intervención directa en las medidas de emergencia sanitaria y los servicios esenciales;

Que en tal virtud, resulta menester el dictado del presente Instrumento Legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRESE la Municipalidad San Fernando del Valle de Catamarca al Decreto G.J. y D. H. N°2256 del Sr. Gobernador de la Provincia de Catamarca del 28 de Octubre de 2.021.-

ARTÍCULO 2°.- DECLÁRASE Asueto Administrativo y Docente para todo el ámbito de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca para el día 2 de Noviembre del 2.021, por conmemorarse el día de los fieles difuntos.-

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE a las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con competencia en las siguientes áreas: Atención al Vecino, Brigada Dengue, Higiene Urbana, Saneamiento, Cementerio, Inspección General, Ambiente y Espacios Verdes, Mercado de Abasto y Urbanismo e Infraestructura, a disponer -durante el asueto declarado- la afectación de los Trabajadores de servicios específicos que realizarán sus tareas para asegurar la cobertura de las medidas de Emergencia Sanitaria en curso y de los servicios esenciales, con más el Personal que resuelva cada Secretaría para brindar el servicio a los vecinos.-

ARTÍCULO 4°.- INVÍTASE al Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Juzgados de Faltas Municipales y a la Caja de Crédito Municipal, a adherirse a las disposiciones del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fernando Edgardo Monguillot
Secretario
Secretaría de Gobierno y Coordinación

Gustavo Saadi
Intendente
Intendencia